



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2017-00291-00.

El gestor judicial de las accionantes allegó los avalúos de los bienes raíces aquí involucrados, es decir los distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 280-48484 y 280-30048.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de las mencionadas tasaciones, por el término de **10 días**, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**438d93569f62c6ab00ebdeb39f4277a51ee8cbaadab3f31923e6ad102fc1c3
c6**

Documento generado en 04/10/2021 04:12:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>